



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Alcaldía-Presidencia

Unidad Administrativa: Área de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto

Nº Expediente: 15910/2023

Procedimiento: Contratación Servicio de Telecomunicaciones

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

En la Sala de Juntas de este Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, en el día 10 de octubre de 2023, a través de los medios electrónicos disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se constituye la Mesa de contratación a que se refiere la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige la expresada contratación, cuyo objeto es la prestación del servicio de telecomunicaciones, integrada por:

Presidente: Don Felipe David Benítez Pérez, Concejal Delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas

Vocales:

D^a Adela Díaz Morales, Secretaria General Accidental de la Corporación

D^a Noemí Asunción Álvarez González, Interventora de la Corporación

Secretaria de la Mesa: D^a Pino María González Sánchez, Jefa de Servicio de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto

A continuación se da cuenta, por la Secretaria de la Mesa que, en base al acuerdo adoptado por la citada Mesa en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, se solicitó informe técnico de valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento a la Jefatura de la Sección de Informática y Telecomunicaciones.

Seguidamente, se procede a dar lectura del informe de valoración de ofertas emitido por la Jefatura de la Sección de Informática y Telecomunicaciones, de fecha 2 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

“Informe de valoración de las ofertas presentadas

ORANGE S.A.U., no cumple con los siguientes requisitos técnicos:

1. No se ofertan terminales VoIP con tecnología móvil, es decir teléfonos de escritorio que utilicen tecnología 4G/5G para aquellas sedes sin red de datos como se requiere en el punto 5.1.6 del PPT y se oferta la posibilidad de usar teléfonos móviles del servicio de telefonía móvil, pero se deben ofertar 3 dispositivos específicos según las características indicadas.
2. Para el servicio de analítica de llamadas requerido en el punto 5.1.9, no se especifica si es un portal web, ni el periodo de actualización de datos, ni el periodo almacenado de tiempo ni si permite elaborar informes personalizados.
3. No se oferta ningún servicio de Fax como se requiere en el punto 5.1.11 del PPT.
4. No se oferta una aplicación para la gestión del catálogo online y gestión de pedidos, ni tampoco se especifica la cobertura por robo, pérdida, avería o rotura, como se especifica en el punto 5.2.5 del PPT, tan solo se oferta un listado de móviles valorado.
5. No se ofrece ningún servicio de DNS que cumpla con los requisitos del punto 5.3.6 del PPT “Se debe incorporar en la memoria técnica un catálogo actual con terminales que cumplan lo especificado en este pliego con los precios detallados.”

Telefónica de España, S.A.U., cumple con todos los requisitos técnicos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

VODAFONE., no cumple con los siguientes requisitos técnicos:

1. No se describe el servicio de Fax, en su lugar se describe el servicio One Net Cloud PBX, por lo que no se puede verificar que se cumplen los requisitos del punto 5.1.11 del PPT.
2. No se valora económicamente el catálogo de móviles tal y como es requisito del punto 5.2.5 del PPT: “Se debe incorporar en la memoria técnica un catálogo actual con terminales que cumplan lo especificado en este pliego con los precios detallados”.
3. No se oferta un servicio de contingencia para la red de datos en la sede de la Policía Local tal y como se requiere el punto 5.3.7 del PPT, al menos este no se detalla en caudal en la tabla de la página 29 y 30 donde además se especifican sedes que no corresponden al Ayuntamiento de La Orotava.

Valoraciones:

Atendiendo a las fórmulas establecidas en el punto 8.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas, se detalla a continuación los resultados obtenidos por los licitadores que cumplen con los requerimientos técnicos:





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Nº	Criterio	Putuación máxima	Telefónica de España, S.A.U.
1	Precio de licitación total	50	50
2	Cumplimiento del ENS	20	20
3	Servicio de gestión de dispositivos móviles	5	5
4	Velocidad de las conexiones de datos	20	20
5	Plazo de implantación	5	5
	TOTAL	100	100

Siendo la mejor oferta la de Telefónica de España, S.A.U., con un total de 100 puntos.”

Por último, y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 8.5 del PCAP, la Mesa de Contratación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El rechazo, en aplicación de lo previsto en el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de las oferta presentadas por las siguientes entidades al no cumplir con los requisitos exigidos en el PPT, de conformidad con el informe técnico emitido por la Jefatura de la Sección de Informática y Telecomunicaciones, con fecha 2 de octubre de 2023:

- ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812)
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (A80907397)

SEGUNDO.- Aceptar el resto de las ofertas presentadas, puntuándolas y clasificándolas por el siguiente orden (de mejor a peor):

Nº de criterio	Descripción	UTE Telefónica de España, S.A.U. (A82018474) y Telefónica Móviles España, S.A.U. (A78923125)
1	Precio de licitación total	50
2	Cumplimiento del ENS	20
3	Velocidad de las conexiones de datos	20
4	Servicio de gestión de dispositivos móviles	5
5	Plazo de implantación	5
	PUNTUACIÓN TOTAL	100

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato a la entidad siguiente y con los





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

datos que se reflejan:

Entidad: UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (A82009812) Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (A78923125)

1.- PRECIO DE LICITACIÓN TOTAL.- El precio ofertado será para los cuatro **(4) años** que dura el contrato:

Servicio	Precio para todo el contrato	IGIC 7%	Total del servicio
Precio servicios de telefonía fija VoIP (excluidas Líneas adicionales VoIP bajo demanda)	110.376,27 €	7.726,34 €	118.102,61 €
Precio servicios de telefonía móvil (excluidas líneas adicionales de telefonía móvil bajo demanda)	110.666,44 €	7.746,65 €	118.413,09 €
Precio servicios de comunicación de datos (excluidas conexiones de sedes VPN-FO bajo demanda y conexión directa a internet eventual)	340.257,29 €	23.818,01 €	364.075,30 €
Líneas adicionales VoIP bajo demanda	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Líneas adicionales de Telefonía Móvil bajo demanda	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Conexión de sedes VPN-FO bajo demanda	10.848,00 €	759,36 €	11.607,36 €
Conexión directa a internet eventual	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	572.148,00 €	40.050,36 €	612.198,36 €

2.- CUMPLIMIENTO DEL ENS: Categoría Alta

3.- VELOCIDAD DE LAS CONEXIONES DE DATOS:

Servicio	Factor de multiplicación	Velocidad en Mbps	Subtotal en Mbps
Línea de conexión de sedes VPN-FO (Valor máximo a valorar = 1000 Mbps)	15	1000	15000
Línea de conexión directa a Internet (Valor máximo a valorar = 1000 Mbps)	12	1000	12000
Conexión VPN Sede Central (Valor máximo a valorar = 10000 Mbps)	10	10000	100000
Caudal garantizado servicio Data Internet (Valor máximo a valorar = 1000 Mbps)	10	1000	10000
Total Velocidad conexiones de datos			137000

4.- SERVICIO DE GESTIÓN DE DISPOSITOS MÓVILES: Si





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

5.- PLAZO DE IMPLANTACIÓN: 1 Mes

CUARTO.- Resultando que la oferta presentada por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (A82009812) Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (A78923125) puede ser considerada anormalmente baja, en virtud de lo previsto en la cláusula 8.1.2 del PCAP, se debe requerir al licitador para que, en los términos previstos en la cláusula 8.5 del PCAP y en el artículo 149.4 de la LCSP, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la comunicación electrónica del requerimiento, justifique la determinación del bajo nivel de precios ofertado, indicándole que la no contestación en dicho plazo o el rechazo de las comunicaciones que se giren supondrá su exclusión del procedimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

